

Resolución de Inscripción de Entidad
Expediente nº (SSCC)151-2020-00000120-1
Número de Registro AS/E/8596

ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE
ESPAÑA EN ANDALUCÍA (AICEAN)
PZ ALAMEDA DE HERCULES, Nº83, Puerta 2
41002 SEVILLA
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE UNA ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Visto el expediente nº (SSCC)151-2020-00000120-1 relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, formulada por la **Entidad ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ANDALUCÍA (AICEAN)**, con C.I.F. Nº G90423260, domiciliada en PZ. ALAMEDA DE HERCULES, Nº83, 2, de la localidad de SEVILLA, provincia de SEVILLA, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24/11/2020, tuvo entrada en esta Consejería la solicitud de inscripción de la citada Entidad.

SEGUNDO.- Vista la documentación remitida se comprobó que estaba incompleta, por lo que se procedió a requerir su subsanación y se acordó la suspensión del plazo máximo legal para la tramitación del expediente, otorgando al efecto un plazo de 10 días, con apercibimiento de que transcurrido el mismo sin aportar la documentación, se le tendría por desistido de su petición.

TERCERO.- Atendido el requerimiento por la Entidad, consta en el expediente la documentación exigida en la normativa vigente.

CUARTO.- Examinada la documentación que obra en el expediente, se desprende que la Entidad realiza actividades en el ámbito de los sectores de Servicios Sociales competencia de esta Consejería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación a este expediente la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora de este Registro; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y particular aplicación.

SEGUNDO.- El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en su artículo 18.1 dispone que serán objeto de inscripción en el presente Registro, los definidos en el artículo 3 de este Decreto que hayan obtenido las

Nº Expediente: (SSCC)151-2020-00000120-1

1/2

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i806PFIRMAe7kU43VvNDmecpBG	Fecha	16/12/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SÁNCHEZ-COLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



autorizaciones administrativas a que se refiere el Título anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

TERCERO.- Asimismo el artículo 3.1 del citado Decreto establece que "Se entiende por Entidad de Servicios Sociales toda persona física o jurídica, de cualquier clase, que actúe en los sectores de servicios sociales, que se proponga, con voluntad de permanencia, la asunción de la titularidad de un Servicio o Centro".

Tras el estudio de la memoria de programación presentada por la Entidad, así como de sus fines estatutarios, se infiere que realiza actividades en el ámbito de los sectores de Servicios Sociales competencia de esta Consejería.

CUARTO.- La competencia para la tramitación, concesión o denegación de inscripciones en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales está atribuida a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, en la modificación efectuada por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, este órgano, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

RESUELVE

Inscribir a la Entidad ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ANDALUCÍA (AICEAN), con C.I.F. N° G90423260, domiciliada en PZ. ALAMEDA DE HERCULES, N°83, 2, de la localidad de SEVILLA, provincia de SEVILLA, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, otorgándole el número registral AS/E/8596.

Todas las variaciones que se produzcan, en relación a los datos aportados en la documentación inicial y supongan una modificación de aquella que se tenga constancia registral, deberán ser comunicadas a este Registro por la Entidad, en el plazo de un mes desde que se produzca la variación.

Se notifica esta Resolución conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 115 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma,
EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN
EL JEFE DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS SOCIALES
(P.D.F. Resolución de 13 de mayo de 2020)
Fdo.: JAVIER MORALES SANCHEZ-COLLADO

N° Expediente: (SSCC)151-2020-00000120-1

2/2

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i806PFIRMAe7kU43VvNDmecpBG	Fecha	16/12/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SÁNCHEZ-COLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

